

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 12'50
Por un año... 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADO

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se inscriben en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto, no se atenderán las inscripciones que vengan acompañadas de su importe...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 17 de septiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL
1963
GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid me participa en escrito de 12 del actual, que por dicho Gobierno han sido juramentados los individuos don Simeón García Cardero, Rufino Manso Escolar, Justo Ortega Pérez, Alonso Gómez González y Patricio Soto Carretero, para prestar servicios como guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público en este periódico oficial a tenor de lo dispuesto en la Real orden de Gobernación, (Gaceta 8 de Marzo de 1921) para general conocimiento y efectos.
Logroño a 15 de septiembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Eabiani y Díaz de Cabria

1981
Higiene y Sanidad
Pecuarías

Habiéndose presentado el carbunco bacteridiano en el ganado lanar de Villalobar, el mal rojo en el ganado porcino de Haro, la peste en igual ganado de Anguiano y el muermo en el equino de Galilea, en cumplimiento de

lo ordenado en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos; comprendiéndose en la zona infecta de Galilea, toda la jurisdicción debido a la convivencia que los animales sanos han tenido con los enfermos.

Los animales que siendo receptibles a estas enfermedades, estén en las respectivas zonas infectas, no podrán ser sacados de las mismas sin el cumplimiento de los distintos requisitos reglamentarios; y aquellos otros que siendo también receptibles, no estén aislados por estar conceptuados como sanos y por lo tanto viven fuera de esas zonas infectas, necesitarán la correspondiente guía de origen y sanidad para ser trasladados fuera de sus jurisdicciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 17 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL
1967
Ministerio de Trabajo
Comercio e Industria

REAL ORDEN

Excmo. Sr: La necesidad de resolver antes de que finalice el corriente ejercicio los expedientes sobre concesión del subsidio a familias numerosas, que estableció el Real decreto de 21 de Junio de 1926 y reglamentó el de 30 de Diciembre del mismo año, para que sus beneficios puedan ser otorgados con relación, a dicho ejercicio, obliga a señalar un plazo, dentro del cual sean presentadas las solicitudes que antes de fin de

año han de quedar resueltas; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las solicitudes, con todos los documentos necesarios, tanto de los que aspiren por primera vez en el año actual a la concesión del subsidio a familias numerosas, establecido por Real decreto de 21 de Junio de 1926 y regulado por los de 30 de Diciembre del mismo año y 3 de Abril de 1927, como de quienes ya han obtenido sus beneficios en el año anterior, deberán tener entrada en este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria antes del día 1.º de Diciembre próximo, para que dichos beneficios sean reconocidos por lo que hace al ejercicio presente.

2.º Que sólo se equiparen a las anteriores las solicitudes que, pasada la fecha que antes se cita, y antes de 15 del mismo mes, tuvieren entrada en este Ministerio, cuando el retraso obedeciere a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a las ingresadas con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de Noviembre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente se darán por no recibidas hasta 1.º de Enero de 1929, en que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que inviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de noviembre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, y cuidarán de que se le dé también publicidad en los Ayuntamientos y en la Prensa de las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de Septiembre de 1928.

Señor Director general de Acción Social y Emigración.

1962
Ministerio de
la Gobernación

Dirección General de Administración

OPOSICIONES AL CUERPO DE INTERVENTORES DE FONDOS

El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, la admisión para el sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente, a las diez y siete horas, según se tiene anunciado, de los 320 señores que aparecen en la relación que a continuación se inserta, quedando excluidos todos aquellos que no figuran en la misma.

Madrid 11 de Septiembre de 1928

El Secretario, Jesús Mulas.

Visto Bueno: El Presidente, R. Muñoz Lorente.

RELACION ÚNICA
Opositores al Cuerpo de Interventores de fondos que tienen completa su documentación y que son admitidos al sorteo.

- Numero 1. D. José Marino Fernández Sierra.
2 D. Antonio Medina Santamaría.
3. D. Ramón Villalón Santos.
4. D. Gonzalo Pavés Alvarez
5. D. José Bachiller Revuelta.
6. D. Ramón Hernando Vázquez.
7. D. Rafael Vélez Buceta.
8. D. Tomàs Molina Alorda,
9. D. Jaime Salom Llaneras.
10. D. Antonio Gutiérrez Bailesteros.
11. D. Emilio Luzuriaga Alvarez.
12. D. José Riera Guas.
13. D. José Ramos Alvarez.
14. D. Santos Enrech Sasot.
15. D. Diego Sánchez Demora Guerrero.
16. D. Ramón Redondo Muñoz

17. D. Manuel Bigas Montaña.
18. D. Daniel Gómez Rubio.
19. D. Francisco López Rodríguez.
20. D. Francisco Quintana Románs.
21. D. Miguel Ramón Burillo
22. D. Tomás Angel Ríos González.
23. D. Eustaquio Pérez Mateo.
24. D. José M.<sup>a</sup> de Lacy Zafra.
25. D. Julián Espinosa Alcalde.
26. D. Juan Serna Rubio.
27. D. Tomás Manuel Agote Echevarría.
28. D. Gonzalo Domínguez Sales.
29. D. Pascual Trasovares Andrés.
31. D. Fernando Bergillos Naval.
32. D. José Bastanie García.
33. D. Salvador Pérez Ronaal.
34. D. Martín Jiménez Lera.
35. D. Nicolás Mariñas Moreno
39. D. Miguel Jiménez Pérez.
40. D. Bernardo Payleras Alcina.
41. D. Joaquín Gomar Abud.
42. D. Luis Ruiz Rovira.
43. D. Juan José Ruiz Soler.
44. D. Rafael Fabra Compte.
45. D. Pedro Julián Ochando.
46. D. Antonio González y González.
47. D. Antonio Navarro Segura
48. D. Luis Riva Potoc.
49. D. Manuel Martínez Palacio
50. D. José Figuera Use.
51. D. José Gordón Cabezas.
52. D. Alejandro Sanz López
53. D. Emilio Gutiérrez Antón.
54. D. José Marip Mijans.
55. D. Diego Nicolás Marqués.
56. D. Raimundo Sanchidrián Martín.
57. D. Armando García-Mendoza Lorenzo.
58. D. Emiliano Bravo Catalán.
59. D. Ramón Lorente Sanjurjo.
60. D. Juan Morote Lucas.
61. D. Julián Barrenechea Urribarri.
62. D. Joaquín Perea Gallaga.
63. D. Juan Ramírez Suárez.
64. D. Antonio Rodríguez Sánchez.
65. D. José Martínez Serrano.
66. D. Justo Rodríguez Fernández.
67. D. Maximo Coca López.
68. D. Salvador Pansabene Oliver.
69. D. Amancio Paz Arroyo.
70. D. Blas Pérez Negro.
71. D. Victoriano Villar Vázquez.
72. D. Juan Pérez Munera.
73. D. Gabriel Serrano Millán.
74. D. Francisco Martínez Fuentes.
75. D. José Pardo Melendo.
76. D. Fermín Fernández Posada.
77. D. Acasio Sánchez Wedeles
78. D. Francisco Pacheco Gordillo.
79. D. Tomás Henales Bernat

- Veri.
  80. D. Antonio Quintana Garau
  81. D. Nicolás Bellido Robles
  82. D. Antonio Milla Ruiz.
  83. D. Juan Manuel Sánchez
  - Añenza.
  84. D. Conrado Maluendo Hernández.
  85. D. Raúl González Tortosa.
  86. D. Fernando Durán Rey.
  87. D. Juan Bautista Monfort
  - Ramos.
  88. D. Antonio Martínez Fuentes.
  89. D. Julio Martín Guzmán.
  90. D. Pedro Lliso Domenech.
  91. D. Juan Campins Fuente-lara.
  92. D. Baldomero Sánchez-Cañete Sánchez.
  93. D. José Lladó Mulet.
  94. D. Francisco Javier Cereceda Quintana.
  95. D. Juan Bocanegra Pitaluga
  96. D. Ramón Más Aznar.
  97. D. Pedro Jiménez Ruiz.
  99. D. Enrique Villaverde
  - Alcain.
  100. D. Miguel Fran Villalonga
  101. D. Fernando Rodríguez García.
  102. D. Pedro Soleto Fernández.
  103. D. Cosme Cueto Estévez
  104. D. Fidel Soler Tortosa.
  105. D. Antonio Sánchez Bravo
  106. D. Cástor Gómez Domínguez.
  107. D. Antonio Felices Barraschina.
  108. D. Francisco Portela Ortega.
  109. D. Antonio Uriel Díez.
  110. D. Heliodoro Palencia de Santiago.
  111. D. Ramón García Rojo.
  112. D. José Baró Ricart.
  113. D. Fructuoso Garcilaso de la Vega Lomas.
  115. D. José Morell Llaer
  116. D. Daniel Ciinent Roig.
- (Continuará)

### Gobierno civil

1969

#### EXPROPIACIONES

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Foncea, con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Foncea por la estación de Bujedo a la de Madrid a Francia, he dispuesto que el día veinticinco del mes actual a las diez y media de su mañana, se proceda al pago del expresado expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foncea.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja del justiprecio, advirtiéndoles que no se admitirá

representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño, a 15 de septiembre de 1928.

El Gobernador,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

### Administración de Justicia

1979

#### LOGROÑO

Por el presente y en méritos de juicio verbal civil instado por la razón social «Benito y Costa» contra don Hilario Díaz, se venden en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día veintiseis del actual, los bienes siguientes:

«Una mula negra de ocho a nueve años de edad, más que la marca y atiende por Cordera, tasada en ciento veinticinco pesetas.»

«Un carro para varias caballerías, en buen estado, dos varas, matrícula de Logroño núm. 311, tasado en setenta y cinco pesetas.»

Los expresados bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Hilario Díaz, calle de Cabo Nobal de esta ciudad.

El licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Juez municipal ejerciente, Ciriaco Bóveda.—P. S. M. El Secretario habilitado, Luis Inchaurrealde.

1982

#### CALAHORRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido y especial para conocer del sumario incoado en el Juzgado de instrucción de Alfaro con el 39 de 1928 sobre invasión de atribuciones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado a Alberto Jiménez Cortes que tiene su domicilio en la ciudad de Zaragoza, Arcadas número 14, para recibirle declaración, cuya presentación deberá verificarla dentro de diez días a partir de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Logroño, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra 10 de Septiembre de 1928.

El Secretario,  
Luis Maestre

# Anuncios

1947

### TREVIJANO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Trevijano a 13 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Lorenzo Sáenz

1984

### NAVARRETE

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Navarrete, a 16 de septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Justo Huergo.

1978

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado en el art. 8.º de la Real orden circular de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 258) para que los Ayuntamientos devuelvan requisitados los estados de los censos de carruajes de tracción animal y automóviles, motocicletas y bicicletas, y habiendo dispuesto por Real orden de 10 del actual se remitan con la mayor brevedad a la Dirección general de Campaña, dirijo la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan en la relación que sigue, para que en plazo de ocho días y bajo conminación del máximo de multa a que las leyes me autorizan, cumplimenten debidamente el servicio de referencia ante el Gobierno Militar de esta provincia.

Logroño, 17 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

**Gobierno Militar de la Provincia de Logroño**

Relación nominal de los pueblos de esta Provincia, que no han remitido a este Gobierno Militar los documentos que se expresan, relativos a la Estadística de Automóviles y Carruajes, sujetos a requisición militar.

Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Fórmula núm. 2, o censo de carruajes	Fórmula n.º 3 o censo de automóviles, motocicletas y bicicletas	OBSERVACIONES
	Arnedillo	1	1	
	Bergasillas Bajera	1		
	Carbonera	1		
	Galilea	1		
	Ocón	1		
Arnedo	Quel	1	1	
	Redal (El)	1		
	Robres	1		
	Turruncún	1		
	Villar de Arnedo (El)	1		
	Villarroya	1		
Calahorra	Alcanadre	1		
	Autol	1	1	
	Calahorra	1	1	
	Aguilar del Río Alhama	1	1	
	Cornago	1		
Cervera del río Alhama	Igea	1	1	
	Valdemadera	1		
	Grávalos		1	
	Anguciana		1	
	Briñas	1		
	Fonzaleche	1		
	Galbarruli	1		
	Gimileo	1		
	Haro	1	1	
Haro	Sajazarra	1		
	San Asensio	1		
	Tirgo	1		
	Treviana	1	1	
	Zarratón	1	1	
	Abalos	1	1	
	Agoncillo	1	1	
	Albelda	1	1	
	Clavijo	1		
	Darooca	1		
	Fuenmayor	1	1	
	Hornos	1		
	Jubera	1		
	Lagunilla	1		
	Lardero	1		
Logroño	Leza del Río Leza	1		
	Logroño	1	1	
	Medrano	1		
	Murillo de Río Leza	1		
	Navarrete	1	1	
	Ribaflecha	1	1	
	Sojuela	1		
	Torremontalvo	1		
	Viguera	1	1	
	Villamediana	1		
	Zenzano	1		
	Alesanco	1		
	Azofra	1		
	Badarán	1	1	
	Baños de Río Tobía	1		
	Berceo	1		
	Bezares	1		
Nájera	Bobadilla	1		
	Camprovín	1	1	
	Canales	1		
	Castroviejo	1		
	Hormilleja	1		

Huércanos	1	
Matute	1	
Nájera	1	1
Santa Coloma	1	
Tobía	1	
Villavelayo	1	
Bañares	1	1
Cidamón	1	
Cirneña	1	
Corporales	1	
Ezcaray	1	1
Grañón	1	1
Hervías	1	
Santo Domingo de la Calzada	1	
Manzanares de Rioja	1	
Ojacastró	1	
Leiva	1	1
San Millán de Yécora	1	
San Torcuato	1	
Santurdejo	1	
Valgañón	1	
Villalobar	1	
Villarta-Quintana	1	
Zorraquín	1	
Ajamil	1	
Gallinero de Cameros	1	
Luezas	1	
Lumbreras	1	
Montalbo en Cameros	1	
Pradillo	1	
Torreçilla Cameros	1	
Rabanera	1	
Rasillo (El)	1	
San Román	1	
Santa María en Cameros	1	
Torreçilla en Cameros	1	1
Villanueva de Cameros	1	
Villoslada	1	

Logroño, 15 de Septiembre de 1928.

El Comandante de E. M. Secretario,  
José Martínez

V.º B.

El General Gobernador Mar.,  
S. Serena

1975	Un Veterinario Titular, e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias . . .	965'00
	Un Practicante Titular . . .	365'00

**SUBALTERNOS**

Provincia de Logroño		
= AÑO DE 1928 =		
Plantilla de funcionarios que como técnicos, administrativos o subalternos corresponden a esta Municipalidad	Un Alguacil del Ayuntamiento y encargado del teléfono . . .	821'25
	Un Voz pública . . .	192'25
	Un campanero-enterrador . . .	100'00
	Un sereno municipal . . .	1.095'00
	Otro sereno municipal . . .	1.095'00
	Una encargada del Hospital Municipal . . .	91'25
	Un cabo de guardas . . .	1.368'75

La cual fué aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión del 18 de Agosto último.

El Secretario del Ayuntamiento, incluso el quinquenio . . . . .	4.000'00
---	----------

**ADMINISTRATIVOS**

El Depositario de los fondos municipales . . . . .	300'00
--	--------

**TÉCNICOS**

Un Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad . . . . .	1.650'00
Un Farmacéutico Titular . . . . .	527'00

Para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente visada y sellada en forma en San Vicente de la Sonsierra, a 12 de Septiembre de 1928.

Victoriano Martínez

V.º B.º

El Alcalde,  
Tiburcio Rodríguez

# Anuncios

1939

## TOBIA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Tobia a 9 de Septiembre de 1928.

El Alcalde actual.  
Ventura X.

1907

## TUDELILLA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Tudelilla a 5 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Elias Herce

1932

## EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes

al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

Ptas.

Fructuoso Marín Sierra	7'86
Félix Martínez Lisa	5'84
Felipe Pascual Moreno	5'25
Felipe Pérez Sevilla	8'49
Francisco Pérez Losa	2'66
Francisco Pascual O.	5'83
Fermín Solapa Zapata	3'81
Fernando Sandoval Gil	8'49
Florentino Solana M.	8'47
Francisco Sáenz Roldán	8'49
Francisco Solana Hernández	7'28

Fructuoso Solana Sánchez	6'27
Félix Zabala Hernández	8'21
Gregorio Hernández Pérez	8'76
Gregorio Herrero, Galilea	3'52
Guillermo Hernández P.	6'73
Gregorio Garrido Salcedo	5'26
Gregoria Lan Martínez	2'95
Gregorio Martínez Losa	2'95
Gregorio Ruiz de la Torre	6'42
Gregorio Sáenz Lorente	4'69
Gregorio Zabala Gómez	7'63
Hilario Martínez Losa	5'83
Hilario Rubio Hernández	6'84
Isidra Ezquerro H.	2'37
Isidoro Escudero Escalona	7'15
Isidoro Ferrero Roldán	4'69
Inocente Lan Rosal	7'29
Ignacio García Beñares	6'59
Isidoro González Robres	6'79
Isidoro Gil Ezquerro	4'40
Ignacio Gil de Muro	6'42
Isidoro Hernández Pérez	12'86
Isidro Martínez Berbes	8'03
Ignacio Miranda	6'93
Isidoro Martínez Losa	8'49
Isidro Pérez Pérez	3'23
Julián Hernández Guardia	9'80
Julián Hernández Carbonera	2'95
Justo Heras Otaño	6'57
Juan H. Ruiz de la Torre	6'16

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

1991

## MATUTE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos seña-

lados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Matute, a 16 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente,  
Jesús Hernáez

## EDICTO

### NAVARRETE

Según lo prevenido en el artículo 64 del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918 y lo preceptuado en el artículo 505 del vigente Estatuto, Ley municipal, todos los contribuyentes de este término y en su caso los representantes legales de los mismos como todo residente, está obligado a presentar al Ayuntamiento o Comisiones de evaluación y en su caso ante la Junta, relación jurada de la renta de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen, en la parte personal (artículo 32) y Real (artículo 39) del repartimiento que ha de girarse para cubrir el déficit resultante en el Presupuesto para el próximo año de 1929.

A este efecto, se les requiere por el presente, tanto a los contribuyentes y residentes así vecinos como forasteros, o en su defecto a sus representantes según queda expresado para que lo verifiquen dentro del término de ocho días, desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia quedando incurso los inobedientes a cuantas sanciones y responsabilidades para el caso señalan las citadas y superiores disposiciones.

Navarrete, a 16 de septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Justo Huergo.

Imp. Viñata de Villar.—Logroño.

1817

# Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95, 96, todos del año actual de fechas 4, 7 y 9, del mes de Agosto actual y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas Ms. cúbicos	Gruesas Estéreos			
S. Lorenzo Castillo, Gargan's	40	Hayas	41-490	200	1.029'80	4 Octubre a las 9.	Sitio llamado Hoyo Ferrilla
id. id. id.	45	id.	14-180	500	1.436'90	id. id. a las 9 y media.	Id. id. Fraagosto
id. id. id.	40	id.	19-350	500	1.359'60	id. id. a las 10.	Id. id. Valforonda
id. id. id.		Brezo	>		300'00	id. id. a las 10 y media.	Id. id. Ucarce

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto de 17 de Octubre de 1926.

San Millán de la Cogolla a 17 de agosto de 1928.

El Alcalde,  
Eusebio Lerena